

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

RESOLUCION No. 21 de Abril 1 de 2008.

Por la cual se crea el Centro de Emprendimiento de la Universidad del Norte.

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Crear el Centro de Emprendimiento de la Universidad del Norte, cuyo objetivo es ejecutar las políticas de emprendimiento de la Universidad, para lo cual actuará como ente articulador de las diferentes unidades involucradas. En términos específicos el Centro busca:

- Contribuir al desarrollo de la Competencia básica institucional de emprendimiento en los estudiantes de la Universidad del Norte.
- Estimular el espíritu emprendedor y la cultura empresarial con responsabilidad social en los estudiantes y egresados de la Universidad del Norte.
- Identificar y desarrollar comportamientos emprendedores en los estudiantes de las diversas disciplinas de la Universidad del Norte.
- Apoyar el desarrollo de ideas de negocios, de los estudiantes y egresados de la Universidad del Norte, que tengan un gran potencial de impacto local y/o nacional
- Apoyar el desarrollo de procesos de desarrollo empresarial y de redes regionales, vinculando la actividad académica e investigativa de la Universidad del Norte al contexto productivo.
- Contribuir al desarrollo empresarial y social de la región y del país.

ARTICULO SEGUNDO: El Centro dependerá de Rectoría, con autonomía presupuestal, adscrito a la División de Ciencias Administrativas. El Rector contará con el apoyo de un Consejo de Emprendimiento para la definición de políticas y demás aspectos relacionados con el crecimiento y naturaleza del Centro. Este Consejo estará conformado por: el Rector, el Vicerrector Académico, quien lo presidirá, el Vicerrector Administrativo, el Decano de la División de Ciencias Administrativas, la Dirección de Calidad y Proyectos Académicos o un delegado, un representante de las demás divisiones académicas, dos empresarios, un egresado, un estudiante y otro externo a la Universidad, un representante de los gremios empresariales, un representante

de organizaciones donantes y el Director del Centro. Este comité se reunirá dos veces al año.

ARTICULO TERCERO: El director del Centro de Emprendimiento será la cabeza visible del centro, es el responsable de que el Centro cumpla con las políticas académicas y universitarias, identifica las necesidades de la comunidad universitaria, de la región y del país en términos de las funciones del Centro con el fin de diseñar nuevos servicios que contribuyan a la satisfacción de las mismas, es responsable de que los programas y actividades del Centro beneficien a toda la comunidad universitaria, responde por la consecución de fondos para el Centro, sujeto a la coordinación de Rectoría, presenta al Rector el plan anual de actividades de la dependencia, para su aprobación, presenta los informes de actividades del área que sean solicitados por el Rector, presta asesoría a las dependencias de la institución que requieran los servicios específicos del Centro, responde por los acuerdos con el Departamento de Administración de Empresas y demás unidades académicas y de apoyo de la Universidad, planea y coordina las actividades a desarrollar en cada una de las áreas del Centro, tiene autoridad para administrar el personal adscrito al Centro, elabora y responde por la ejecución presupuestal del Centro.

ARTICULO CUARTO: Designar a la Doctora Liyis Gómez, Directora del Centro de Emprendimiento a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a un (1) día del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

JESÚS FERRO BAYONA
Rector